



**OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA**



Valledupar, octubre 16 de 2020

**DE:** CARLOS LUIS LIÑAN PITRE  
Jefe Oficina de Cultura Municipal

**PARA:** ARTISTAS, GREMIOS, INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, REPRESENTANTES INDIGENAS, GESTORES CULTURALES Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

**ASUNTO:** CONVOCATORIA A ELECCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA

La Oficina de Cultura de la ciudad de Valledupar convoca a la elección de los nuevos representantes del Consejo Municipal de Cultura de la ciudad de Valledupar, en atención a las siguientes consideraciones:

Que, la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura -, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, al referirse a la gestión cultural, establece en su artículo 57 que: “el Sistema Nacional de Cultura es un conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía”.

Que de igual forma con la expedición de la Ley 397, el Sistema Nacional de Cultura se ha concebido como una estrategia de organización y participación del sector cultural que involucra todas las instancias públicas, privadas y de carácter mixto, instituciones y organizaciones comunitarias, creadores, gestores, espacios de participación ciudadana y comunidad cultural en general. Para ello, se crean los espacios de participación en el marco del SNCu, los cuales se definen como escenarios de concertación entre el Estado y la sociedad civil, encargados de liderar y asesorar a los gobiernos territoriales en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales (Ley 397 de 1997, artículo 60).

El artículo 60 de la Ley 397 de 1997, establece que “los Consejos Distritales, Departamentales y municipales de Cultura son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales, en la formulación y ejecución de las políticas y planificación de los procesos culturales”. “La elección de los integrantes de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura excepto aquellos que por derecho propio o designación contemplada en esta ley sean parte de los mismos, así como la periodicidad de sus sesiones se realizará según reglamentación que para tal efecto formulen los gobiernos territoriales respectivos”.

Se encuentra establecido que el período institucional de los integrantes de la sociedad civil designados por elección del Consejo Municipal de Cultura de Valledupar es de dos (2) años contados a partir de su posesión. Por tanto, el periodo de los actuales consejeros culminara el día 18 del mes de octubre de 2020. Para garantizar la realizar la elección de los consejeros representantes y teniendo en cuenta los efectos y criterios de la pandemia del Covid-19 se ha optado que la elección de cada uno sea de la forma establecida por la Oficina Municipal de Cultura de Valledupar.



Por ello la alcaldía municipal a través de la oficina de cultura, convoca a la conformación del nuevo Consejo Municipal de Cultura de Valledupar. Reconociendo en los Consejos, unos espacios de amplia participación y representación para la concertación entre el Estado y la sociedad civil, encargados de liderar y asesorar a los gobiernos locales en la articulación de la dimensión cultural. Además, como lo señala en una de sus responsabilidades, se convoca a la elección de un órgano de participación ciudadana, que, gracias al trabajo, sentido de pertenencia, respeto por la ciudad y los procesos culturales de cada gestor o creador cultural, permita contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, animando y apoyando procesos de convivencia social democrática que impulsen su desarrollo y el entendimiento intercultural.

En este sentido, la oficina de cultura municipal invita a la comunidad en general, organizaciones culturales del municipio en su zona rural y urbana a la primera jornada de socialización del proceso de convocatoria, elección y conformación del nuevo Consejo Municipal de cultura.

A fin de que se pueda escoger a los representantes de cada uno de los sectores artísticos conforme a los lineamientos de la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, corresponde coordinar el proceso de convocatoria pública, de los diferentes agentes y organizaciones culturales, a través del mecanismo que establezca la Oficina de Cultura Municipal (presencial o virtual) cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y local con miras a controlar el contagio de la pandemia del COVID -19.

En consecuencia, la Oficina de Cultura de Valledupar debe convocar públicamente a todos los representantes de las áreas artísticas, culturales y sectores sociales del Municipio, para renovar el Consejo Municipal de Cultura de Valledupar, para que a través de un ejercicio concertado se vinculen en el marco de la elección de representantes del mencionado Consejo.

### **¿Sabes quienes pueden conformar el nuevo Consejo municipal de cultura?**

En cada municipio hay personas, grupos u organizaciones que conforman la Comunidad cultural. La Ley General de Cultura (artículo 60) determina que el Consejo Municipal de Cultura esté integrado por el Señor Alcalde o su representante permanente (indispensable), el director de la institución cultural municipal, quien ejerce la secretaría técnica (Indispensable) y los elegidos por voto institucional, representadas por los elegidos por voto institucional, o las organizaciones e instituciones referenciadas en la Ley, elegirán entre ellas y de forma democrática (un voto por organización) a sus representantes en el Consejo Municipal de Cultura, ejemplo de ellos son los consejos territoriales indígenas, las comunidades afrodescendientes, un representante del núcleo educativo, delegado del círculo de periodistas de la ciudad entre otros.

Otro importante sector son los elegidos en asamblea general por voto popular, los cuales son la comunidad cultural e institucional (que referencia la ley), para que en asamblea abierta y por voto popular elijan a sus representantes al Consejo Municipal de Cultura. En este segmento se encuentran los representantes de cada uno de los sectores artísticos y culturales, (Ejemplo: Danza, Música, Teatro, Artes Plásticas, Literatura, Audiovisuales, Medios Comunitarios y Ciudadanos, entre otras). Así como también los representantes de las comunas y corregimientos, de conformidad con la distribución administrativa del municipio y representante de los artesanos.



Los representantes de juventudes, afrocolombianos, comunidades indígenas (Wiwa, Kogui, Kankuamo y Arhuaco), personas en situación de discapacidad y corregimientos, serán elegidos directamente por las organizaciones representantes del sector y oportunamente se les hará la solicitud para que inicien el proceso de elección interna. La elección de cada uno de los representantes se hará por mayoría absoluta de votos válidos. Cada elector podrá votar por una sola vez y por un solo candidato.

**Elegidos:** La secretaría técnica (director de cultura municipal) debe convocar abierta y masivamente a la comunidad cultural e institucional (que referencia la ley), para que en asamblea abierta y por voto popular elijan a sus representantes al Consejo Municipal de Cultura, así:

Es decir, se pueden elegir por **voto institucional**, aquellas organizaciones e instituciones referenciadas en la Ley, quienes de forma democrática elegirán (un voto por organización) a sus representantes en el Consejo Municipal de Cultura, así:

**(Ejemplo:** Un representante de Medios Comunitarios y Ciudadanos, un representante elegido entre los consejos territoriales indígenas: Wiwa, Kogui, Kankuamo y Arhuaco, un representante de las ONG cultural, etc.)

Los Elegidos en **Asamblea general** por voto popular se realizarán de acuerdo al cronograma establecido para cada sector como se cita en el cuadro siguiente:

**Representante de cada uno de los sectores artísticos y culturales:**

SECTOR	FECHA
LITERATURA	29 de octubre de 2020
AUDIOVISUALES	29 de octubre de 2020
ARTES PLÁSTICAS	30 de octubre de 2020
TEATRO	30 de octubre de 2020
MUSICA	03 de noviembre de 2020
DANZA	03 de noviembre de 2020
ARTESANOS	04 de noviembre de 2020
GASTRONOMIA	04 de noviembre de 2020
COMUNAS ( 1,2,3,4,5,6)	04 de noviembre de 2020
CORREGIMIENTOS (NORTE,SUR)	04 de noviembre de 2020

Las fechas sugeridas a las **organizaciones que eligen por voto institucional** a sus representantes en el Consejo Municipal de Cultura, será la siguiente:

SECTOR	FECHA	OFICINA RECEPTORA OFICIO DESIGNACIÓN
Un representante de las comunidades afrodescendientes.	29 octubre de 2020	Oficina municipal de cultura – Secretaría técnica
Un representante de los consejos territoriales indígenas (Wiwa, Kogui, Arhuaco y Kankuamo)	29 de octubre de 2020	Oficina municipal de cultura – Secretaría técnica
Un representante del núcleo educativo	30 de octubre de 2020	Oficina municipal de cultura – Secretaría técnica



## OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA



ALCALDÍA  
DE VALLEDUPAR

Un representante de las organizaciones cívicas o comunitarias (Ejemplo: Bomberos, Defensa Civil, Club de Leones, organizaciones de mujeres, entre otras)	30 de octubre de 2020	Oficina municipal de cultura – Secretaría técnica
Un representante de las organizaciones no gubernamentales culturales	31 de octubre de 2020	Oficina municipal de cultura – Secretaría técnica
Un representante de las agremiaciones y asociaciones de los comunicadores	31 de octubre de 2020	Oficina municipal de cultura – Secretaría técnica
Un representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios	02 de noviembre de 2020	Oficina municipal de cultura – Secretaría técnica
Un representante de las asociaciones juveniles en donde tengan presencia y sean representativos (Consejo Municipal de Juventud, Boy Scout, entre otros).	02 de noviembre de 2020	Oficina municipal de cultura – Secretaría técnica
Un representante de los personeros estudiantiles	03 de noviembre de 2020	Oficina municipal de cultura – Secretaría técnica
Un representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.	03 de noviembre de 2020	Oficina municipal de cultura – Secretaría técnica
Instalación del Consejo Municipal de Cultura	03 de noviembre de 2020	Oficina municipal de cultura – Secretaría técnica

- **Fecha de Inscripciones virtuales de electores del 16 al 28 de Octubre**
- **Fecha de Inscripciones virtuales de candidatos del 20 al 28 de Octubre.**
  
- **Fecha de jornada de socialización general**
- **Facebook Live: Oficina de Cultura de Valledupar**
- **Fecha: martes 20 de octubre**
- **HORA: 5 pm**
- **Coordinada: Oficina de Cultura de Valledupar- Secretaria Técnica Consejo Municipal de Cultura**

### MAYORES INFORMES:

Favor escribirnos al correo: [documentoscasadecultura@gmail.com](mailto:documentoscasadecultura@gmail.com) y/o al teléfono 5858292.

Link de formulario de inscripción para ASPIRANTES: <https://forms.gle/22q1A3c2SRynNdoh9>

Link de formulario de inscripción para ELECTORES: <https://forms.gle/cmSyqixk6zVQrwJQ6>

Agradecemos la atención a la presente y apoyo para divulgar masivamente a la toda la ciudadanía interesada en conformar este espacio de participación ciudadana

Atentamente,

### CARLOS LIÑAN PITRE

Jefe Oficina Municipal de Cultura  
Proyecto: JEJO-CONTRATISTA